

MINISTRA DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
C/ San Bernardo, 45  
Madrid

**Asunto: Reparto fondos adicionales Administración de Justicia**

Según ha podido saber **CSIF** por los distintos comunicados de las Asociaciones de Jueces y Fiscales y algún medio de comunicación, en la reunión que mantuvo con dichas asociaciones el 20 de febrero se comprometió a que vía Real Decreto se aprobarían mejoras económicas para estos colectivos, concretamente un reparto de 7 millones y 1,2 millones de euros.

Como Ud. bien conoce los 7 millones de euros se consignaron a última hora en los PGE de 2018 fruto del compromiso adquirido por su antecesor, tanto con las asociaciones como con las organizaciones sindicales, para su reparto entre todos los trabajadores de la Administración de Justicia, por lo que desde **CSIF** rechazamos el acuerdo alcanzado para su reparto entre la carrera judicial y fiscal y por ello hemos presentado denuncia ante la Oficina de Conflicto de Intereses y ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Por lo que respecta a la cantidad procedente de los fondos adicionales, conforme establece el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo de fecha 9 de marzo de 2018 suscrito por **CSIF** y otros dos sindicatos con el Ministerio de Hacienda y Función Pública, su reparto y distribución debe acordarse en el seno de la Mesa de Negociación y previa negociación colectiva con las organizaciones sindicales más representativas, habiéndose obviado en este caso lo establecido en el citado acuerdo, por lo que **CSIF** presentará la correspondiente queja ante función pública al amparo del Art. 45 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud del citado acuerdo suscrito con Función Pública, debe proceder al reparto del resto de fondos adicionales y teniendo en cuenta que el Gobierno del que Ud. forma parte pasará a una situación de interinidad tras la disolución de las Cortes, desde **CSIF** reiteramos la necesidad de que de manera inmediata se convoque la Mesa de Retribuciones a tal objeto.

Por todo lo anterior,

**CSIF** solicita que se convoque de manera inmediata la Mesa de Retribuciones del ámbito no transferido para el reparto de fondos adicionales, adelantando mediante el presente escrito que la propuesta que **CSIF** hará al Ministerio será su reparto lineal a todos los trabajadores, mediante el correspondiente incremento del complemento específico.

Madrid a 22 de febrero de 2019



Fdo. Francisco Lama  
Pte. Sector Nacional Justicia CSIF

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G79514378 CSIF  
Dirección Calle FERNANDO EL SANTO, 17, Piso: 1  
Madrid 28010 (Madrid-España)  
Teléfono de contacto: 915675991  
Correo electrónico: justicia@csif.es

---

Número de registro:	19012430745
Fecha y hora de presentación:	25/02/2019 13:09:06
Fecha y hora de registro:	25/02/2019 13:09:06
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Ministerio de Justicia

Asunto: Reparto fondos adicionales Administración de Justicia.  
Expone: Adjunto escrito con el reparto de fondos adicionales Administración de Justicia.  
Solicita: Sea registrado

### Documentos anexados:

DOC 1 - Reparto fondos adicionales Administración de Justicia..pdf (Huella digital: 2586f188be655dabef0d3acdd062c6a37376b18f)

Alerta por SMS: No  
Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF - G79514378

CSIF

Dirección: Calle FERNANDO EL SANTO, 17, Piso: 1

Madrid 28010 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 915675991

Correo electrónico: justicia@csif.es

---

Número de registro:	19012430745
Fecha y hora de presentación:	25/02/2019 13:09:06
Fecha y hora de registro:	25/02/2019 13:09:06
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Ministerio de Justicia

Asunto: Reparto fondos adicionales Administración de Justicia.

Expone: Adjunto escrito con el reparto de fondos adicionales Administración de Justicia.

Solicita: Sea registrado

### Documentos anexados:

DOC 1 - Reparto fondos adicionales Administración de Justicia..pdf (Huella digital: 2586f188be655dabef0d3acdd062c6a37376b18f)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Si

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.